

**FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO
“RICARDO BORRERO ÁLVAREZ COD 121941”**

REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

Pueden participar a la 1 convocatoria de adjudicación 2018-2 quienes cumplan las siguientes condiciones:

1. Otorgar créditos educativos reembolsables en dinero y/o condonable por prestación de servicios, a quienes cumplan con los requisitos establecidos, destinados a cubrir total o parcialmente los costos de la educación superior conforme a la Ley.
2. Otorgar los créditos a la formación de los jóvenes neivanos únicamente en el Municipio de Neiva, dando solución a las necesidades de formación de talento humano que cubra las expectativas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

Apoyar a los estudiantes de bajos recursos económicos del Municipio, que obtengan los mejores resultados en la Prueba SABER

¿Cuáles son los requisitos habilitantes y la documentación soporte para ser beneficiario?

A. LÍNEA TRADICIONAL: REMBOLSABLE

Requisitos:

- **Para PREGRADO:**

- Presentar la constancia de inscripción en cualquier universidad oficial o privada del municipio.
- Acreditar la condición para ser beneficiario del crédito, certificado por autoridad competente.

En cualquier caso, el beneficiario debe realizar sus estudios en los tiempos previstos para el programa y pagar su respectivo crédito en un tiempo no superior al doble del tiempo financiado.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de créditos para matrícula de pregrado de universidades públicas, privadas quienes lo soliciten; tendrán prioridad las madres cabeza de hogar, madres comunitarias y sus hijos, las personas en situación de discapacidad y los estudiantes provenientes de población vulnerable (víctimas del conflicto armado, desmovilizados e hijos de desmovilizados y población SISBEN considerada sujeta de atención prioritaria para programas sociales).

Los beneficiarios deberán haber nacido en el Municipio de Neiva o haber residido por los menos cinco (5) años continuos en él.

Requisitos:

- Para PREGRADO:

- Presentar la constancia de inscripción en cualquier universidad oficial o privada del municipio.
- Acreditar la condición para ser beneficiario del crédito, certificado por autoridad competente.
- Formulario de inscripción de crédito "Fondo Ricardo Borrero Álvarez" debidamente diligenciado.
- Presentar la certificación del valor de la matrícula.
- Acreditar las garantías que le sean exigidas por el ICETEX administrador del fondo.

En cualquier caso, el beneficiario debe realizar sus estudios en los tiempos previstos para el programa y pagar su respectivo crédito en un tiempo no superior al doble del tiempo financiado.

B. PLAN EXCELENCIA: CONDONABLE

Beneficiarios: DEBEN PRESENTAR:

- Formulario de inscripción de crédito "Fondo Ricardo Borrero Álvarez" debidamente diligenciado.
- Copia del diploma y acta de grado que acredite ser bachiller egresado de cualquiera de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva.
- Presentar copia de los resultados de las pruebas saber 11 aplicadas en el año inmediatamente anterior. Y estar dentro de los tres mejores resultados de la Institución Educativa Oficial del Municipio de Neiva de donde es egresado.
- El egresado de Bachillerato puede aspirar a cualquier universidad pública o privada que funcione en la ciudad de Neiva y debe estar admitido en una institución de educación superior, para el siguiente año o semestre a la presentación de la prueba saber 11.
- Presentar la certificación del valor de la matrícula.
- Acreditar las garantías que le sean exigidas por el ICETEX administrador del fondo.
- Manifestar por escrito su voluntad de acogerse a esta opción de crédito.

REQUISITOS DEL DEUDOR SOLIDARIO

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

Para la presente convocatoria se da la opción al aspirante de ser su propio deudor solidario, en cuyo caso se hace un estudio de crédito al mismo, en caso de ser rechazado, se hace obligatorio contar con un deudor solidario distinto al aspirante.

Para inscribir al deudor solidario se requieren los siguientes documentos al momento de la legalización.

- a. Formulario del deudor solidario. Imprimir el formulario.
- b. Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.
- c. Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.

- d. Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- e. Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- f. Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- g. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador

Importante:

El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. a) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

2. b) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.

- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

PASO 2:

Una vez entregada la información anterior en el ICETEX, se le generaran los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. **Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.**

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX y/o IES . El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré

PAS 3:

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de instrucciones será adelantado directamente por el ICETEX y/o IES con los documentos establecidos en la presente convocatoria. Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX , y/o IES y así culminar el proceso de legalización.

El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX y/o IES el pagaré, y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX. En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante aprobado que haya quedado en lista de espera, en orden de elegibilidad.

Nota aclaratoria:

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.
- Será causal de rechazo de la solicitud del crédito la presentación de certificaciones laborales o contratos de prestación de servicios que no refieran claramente el **cargo y las funciones** así como la ausencia de cualquiera de los documentos requeridos o la no legibilidad de cualquiera de los documentos solicitados.
- También será causal de rechazo cualquier inconsistencia detectada en el formato del Anexo C, con relación al certificado laboral presentado.
- Los documentos originales deben ser presentados en las oficinas del ICETEX , y/o IES una vez el aspirante haya consultado el resultado en la página web del ICETEX y este se encuentre en estado Aprobado, para así dar inicio al proceso de legalización. De encontrarse alguna inconsistencia con la información suministrada en el formulario de inscripción, no será posible realizar la legalización.

Recuerde que hasta obtener CONCEPTO JURIDICO VIABLE, no se es beneficiario de la presente convocatoria y por lo tanto no se realizarán giros a su favor.

PLAZO Y FORMA DE PAGO ETAPAS DEL CREDITO

Cuál es el procedimiento para la inscripción?

1. a. Leer detenidamente los términos de la presente convocatoria, así como el reglamento operativo del Fondo publicados en la página web del ICETEX, enlace Fondos.
2. b. Proporcionar la información en las condiciones y características solicitada dentro del tiempo de apertura de la convocatoria establecido en el cronograma de los términos de la misma.
3. c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y de Solicitud de Crédito a través de la página Web (<http://www.icetex.gov.co>), sección Fondos.
4. d. Preparar y adjuntar en el formulario de inscripción la documentación solicitada en el punto 6 del texto de la convocatoria.
5. e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito.
6. f. Una vez el aspirante **haya consultado el resultado en la página web de ICETEX y este se encuentre en estado APROBADO**, deberá acercarse a cualquiera de las oficinas del ICETEX y/o IES para iniciar el proceso de legalización.

7. g. Una vez haya concluido el proceso de legalización, el aspirante deberá verificar por la web del ICETEX, el estado de su legalización, el cual deberá encontrarse en estado de **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE**

¿Cómo se lleva a cabo la evaluación de los aspirantes?

Cuál es el procedimiento para la inscripción?

¿Cómo se lleva a cabo la evaluación de los aspirantes?

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN: Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el MUNICIPIO DE NEIVA, a partir de las solicitudes recibidas y de los siguientes criterios de selección que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que el puntaje máximo es de cien (100) puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

DETALLE DE SELECCION	PUNTOS
1.Mérito Académico	40
2.Estrato socioeconómico	30
3..Carácter de la Institución Educativa	10
4..Antigüedad de permanencia en Neiva	20
TOTAL PUNTAJE	100

1. **MÉRITO ACADÉMICO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO:** Hay que tener claro que el mérito académico es conforme la escala contenida en el Decreto No. 0322 de 13 de junio de 2017 y varía según directrices oficiales del sistema ICFES.

1.1 Para aspirantes a primer semestre:

PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICFES	PUNTAJE SECTOR URBANO
300 o mas	40
250 hasta 229	30
200 hasta 249	20
170 hasta 199	10

PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICFES	PUNTAJE SECTOR RURAL
250 o mas	40
200 hasta 249	30
150 hasta 199	20
120 hasta 149	10

1.2 Para aspirantes a segundo semestre en adelante se tendrá en cuenta el promedio del último periodo aprobado así:

NOTAS DEL PERIODO CURSADO	PUNTOS
4.00 hasta 4.50	40
3.50 hasta 3.99	30

3.0 hasta 3.49	20
----------------	----

2. **ESTRATO SOCIOECONÓMICO.-** El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
Sector Urbano de 40.80 a 56.22 o estrato 1 y 2	30
Sector Rural menor a 40.75 o estrato 1y2	30

3. **CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PUNTAJE
Universidad Pública	10
Universidad Privada	8

4. **PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO:**

ANTIGÜEDAD DE PERMANENCIA EN NEIVA	PUNTAJE
NEIVANO	20
MAS DE CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN NEIVA	15

CALIFICACIÓN: Dentro del cronograma establecido en cada convocatoria y en la fecha asignada, el Comité de Selección del MUNICIPIO DE NEIVA procederá a calificar las solicitudes presentadas y divulgar las seleccionadas, en coordinación con el ICETEX.

ADJUDICACIÓN: El proceso de adjudicación de los créditos condonables y reembolsables está a cargo de la Junta Administradora del Fondo, a partir de la selección y calificación realizada por el Comité de Selección, dando cubrimiento a 3 créditos condonables del sector urbano, 3 créditos condonables del sector rural y hasta 12 créditos reembolsables, garantizando para cada uno 5 SMMV por semestre y garantizando la continuidad para finalizar la carrera, si por alguna razón los costos del semestre son menores a 5 SMMLV, el administrador comunicara a la Junta Administradora para ampliar cobertura de beneficiarios.

El proceso de adjudicación final de los créditos reembolsables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios ante el ICETEX.

MODALIDADES DE CREDITO

CARÁCTER DE LOS CRÉDITOS: Los créditos educativos otorgados por el Fondo RICARDO BORRERO ÁLVAREZ, a quienes sean seleccionados al programa EXCELENCIA EDUCATIVA puede ser CONDONABLE O REEMBOLSABLE.

LÍNEA	CARÁCTER DEL CRÉDITO
TRADICIONAL	REEMBOLSABLE: Se maneja de acuerdo a la tasa de interés según el índice de Precios al Consumidor – IPC anual en época de estudio y amortización y en mora, la que tenga como regla el ICETEX. El Fondo Ricardo Borrero Álvarez cubrirá el crédito hasta cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor de la matrícula por semestre, en cualquier universidad oficial o privada regional de educación superior.

PLAN EXCELENCIA	CONDONABLE: 100% para egresados de instituciones educativas oficiales que estén entre los seis (06) mejores puntajes de las Pruebas Saber 11, tres (3) del sector urbano, (03) del sector rural, además deberán prestar servicio social o pasantía no remuneradas, conforme lo indica el presente reglamento operativo del fondo.
------------------------	--

C. LÍNEA TRADICIONAL:

Beneficiarios: Serán beneficiarios de créditos para matrícula de pregrado de universidades públicas, privadas quienes lo soliciten; tendrán prioridad las madres cabeza de hogar, madres comunitarias y sus hijos, las personas en situación de discapacidad y los estudiantes provenientes de población vulnerable (víctimas del conflicto armado, desmovilizados e hijos de desmovilizados y población SISBEN considerada sujeta de atención prioritaria para programas sociales).

Los beneficiarios deberán haber nacido en el Municipio de Neiva o haber residido por los menos cinco (5) años continuos en él.

Requisitos:

- Para PREGRADO:

- Presentar la constancia de inscripción en cualquier universidad oficial o privada del municipio.
- Acreditar la condición para ser beneficiario del crédito, certificado por autoridad competente.

En cualquier caso, el beneficiario debe realizar sus estudios en los tiempos previstos para el programa y pagar su respectivo crédito en un tiempo no superior al doble del tiempo financiado.

Condiciones Financieras: Las condiciones financieras para esta línea son:

- Monto máximo para matrícula: hasta el 100% del valor de la matrícula que no supere los 5 SMMLV, por período académico de estudios. Deberá ser girado a la Institución de Educación Superior Pública o Privada, previa aprobación de los requisitos.
- Plazo total del Crédito: Igual al período del plan de estudios certificado por la IES.
- Período de Gracia: Un año después de terminar la totalidad de las materias del plan de estudios.
- Tasa de interés en época de estudios: La establecida en el reglamento operativo del Fondo. Y la comunicara al ICETEX
- Tasa de interés en época de amortización: La establecida por la Junta Administradora del Fondo. Y la comunicara al ICETEX

Para los créditos reembolsables del Fondo Ricardo Borrero Álvarez, teniendo en cuenta que estos créditos generan intereses en época de estudios, la Junta Administradora del Fondo, estudiará la condonación de los intereses causados en época de estudios, para los egresados de universidades públicas con promedio de 3.8 y universidades privadas de 4.0 en toda la carrera.

El capital se reembolsará de acuerdo con los planes de amortización que se tengan establecidos y será para los créditos aprobados a partir de la firma del presente reglamento.

D. PLAN EXCELENCIA:

Es una línea especial de crédito, para apoyar los estudios de pregrado, a quienes mediante resultados de pruebas de estado SABER 11, demuestren ser los mejores seis (6) estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, al sector rural se otorgan (3) de los créditos condonables y (3) para el sector urbano, en cada año escolar; este crédito podrá ser condonable por la presentación de un estudio de investigación que sea de interés para el Municipio de Neiva y además que guarde concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y/o las apuestas productivas vigentes, o la prestación de servicio (PASANTIA) no remunerado, o prestación de servicio social en cualquiera de las instituciones públicas municipales o Dependencias de la Alcaldía de Neiva, que esté acorde a su formación de pregrado, durante un periodo no mayor a un (1) año ni menor a seis (6) meses.

Beneficiarios: DEBEN PRESENTAR:

- Formulario de inscripción de crédito "Fondo Ricardo Borrero Álvarez" debidamente diligenciado.
- Copia del diploma y acta de grado que acredite ser bachiller egresado de cualquiera de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva.
- Presentar copia de los resultados de las pruebas saber 11 aplicadas en el año inmediatamente anterior. Y estar dentro de los tres mejores resultados de la Institución Educativa Oficial del Municipio de Neiva de donde es egresado.
- El egresado de Bachillerato puede aspirar a cualquier universidad pública o privada que funcione en la ciudad de Neiva y debe estar admitido en una institución de educación superior, para el siguiente año o semestre a la presentación de la prueba saber 11.
- Presentar la certificación del valor de la matrícula.
- Acreditar las garantías que le sean exigidas por el ICETEX administrador del fondo.
- Manifestar por escrito su voluntad de acogerse a esta opción de crédito.

Los estudiantes con derecho a esta línea, deben manifestar formalmente y por escrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, Fondo Ricardo Borrero Álvarez, en el transcurso de los siguientes treinta (30) días calendario, a la publicación (realizada en la página web de la Alcaldía de Neiva) de los resultados de las pruebas de estado, su voluntad de acogerse a este beneficio; de no hacerlo por escrito, se entenderá que renuncia al beneficio y en su defecto los estudiantes que en el municipio sigan en puntaje académico hasta el 12° mejor puntaje, podrán solicitar por escrito el beneficio de esta línea de crédito, en los siguientes cinco días a partir de los cuales se perderá el derecho a esta línea de crédito.

REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DEL CRÉDITO LÍNEA PLAN EXCELENCIA

Requisitos para la condonación 100% del Crédito:

1. Al finalizar la carrera, debe demostrar un promedio académico para la universidad pública de 3.8 y para la universidad privada de 4.0.
2. Prestar al Municipio de Neiva, uno de los siguientes servicios:
 - a) Un estudio de investigación que sea de interés para el Municipio de Neiva y además que guarde concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y/o las apuestas productivas. El trabajo será presentado a la Secretaría de Educación Municipal, quien lo remitirá la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal para que certifique si reúne o no los requisitos establecidos. Para la presentación del estudio de investigación se otorgará un plazo máximo de (6) meses de después de haber terminado el pensum académico.
 - b) Desarrollar un servicio social (pasantía) por un período no mayor de un (1) año y no menor a seis (6) meses no remunerado, en cualquiera de las instituciones públicas

municipales o Dependencias de la Alcaldía de Neiva, previa solicitud escrita del beneficiario del crédito y aprobación que haga la Secretaría de Educación del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos para la condonación deben ser presentados a la Secretaría de Educación Municipal de Neiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no prestación del servicio social o del proyecto de investigación, se entenderá que renuncia a la condonación, por tanto, deberá cancelar la obligación, el capital más los intereses de acuerdo a los planes de pago establecidos por el reglamento del Fondo, para lo cual contará con un término de un (1) año después de la obtención del título. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez reunidos los requisitos exigidos, la Junta Administradora, analizará cada caso y de acuerdo con ellos aprobará o negará la condonación de los beneficiarios del Plan Excelencia.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO REMUNERADO.

Una vez terminado el servicio social no remunerado, el estudiante y/o beneficiario deberá allegar la siguiente documentación en un tiempo no mayor a tres (3) meses:

- Acta de compromiso firmada por el beneficiario del crédito y por el representante legal de la organización en que se haya prestado el servicio social.
- Certificado de la institución donde prestó el servicio debidamente firmado por el Gerente, Director y/o Representante Legal o quien haga sus veces.
- Ficha de seguimiento, planilla con el registro detallado de las actividades realizadas y los tiempos dedicados.

PROHIBICIONES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO REMUNERADO: Las siguientes actividades no se consideran servicio social no remunerado y por tanto se prohíbe su realización:

1. Actividades de evangelización.
2. Labores de aseo.
3. Participación en campañas políticas partidistas o en alguna actividad similar como entrega de volantes de candidatos, apoyo en mesas de votaciones, recolección de firmas y tras funciones relacionadas.
4. Realizar actividades remuneradas.
5. Labores secretariales (sacar fotocopias, contestar el teléfono, realizar llamadas, repartir refrigerios, llenar planillas, transcribir actas), si solo se dedica a ellas y no las realiza como complemento a alguna otra labor de servicio comunitario.
6. Ejecución de actividades con valor comercial dentro de organizaciones privadas.
7. Realización de actividades en universidades privadas que representen beneficios económicos para la Institución.
8. Realización de actividades en Unidades Productivas Asociativas – siempre y cuando no sea para beneficiar a la comunidad en general.
9. En general, cualquier actividad que conduzca a beneficios privados o no aporten al desarrollo de las comunidades, ni al desarrollo profesional del estudiante.

TASAS

TASA DE INTERÉS: El Fondo Educativo RICARDO BORRERO ÁLVAREZ establecerá las siguientes tasas de interés:

TRADICIONAL RICARDO BORRERO ÁLVAREZ: Tasa de intereses en época de estudios y amortización, será igual a la establecida en el reglamento de crédito de ICETEX, nivel pregrado estratos 1 y 2.

PLAN EXCELENCIA: Tasa de intereses en época de estudios, cero (0) (condonable), en caso de incumplimiento genera una tasa igual a la establecida en el reglamento de crédito de ICETEX, nivel pregrado estratos 1 y 2.

BENEFICIOS

Requisitos para condonación el Crédito

PLAN EXCELENCIA -CONDONABLE

Es una línea especial de crédito, para apoyar los estudios de pregrado, a quienes mediante resultados de pruebas de estado SABER 11, demuestren ser los mejores seis (6) estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Neiva, al sector rural se otorgan (3) de los créditos condonables y (3) para el sector urbano, en cada año escolar

- Podrá ser condonable por la presentación de un estudio de investigación que sea de interés para el Municipio de Neiva y además que guarde concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y/o las apuestas productivas vigentes
- O la prestación de servicio (PASANTIA) no remunerado, o prestación de servicio social en cualquiera de las instituciones públicas municipales o Dependencias de la Alcaldía de Neiva, que esté acorde a su formación de pregrado, durante un periodo no mayor a un (1) año ni menor a seis (6) meses.

CALENDARIO

APERTURA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE CREDITOS PREGRADO LINEA CONDONABLE Y REEMBOLSABLE PERIODO 2019-1 FONDO RICARDO BORRERO ALVAREZ MUNICIPIO NEIVA HUILA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria Adjudicación 2019-1	07 de noviembre de 2018
Cierre de Convocatoria Adjudicación 2019 -1	30 de noviembre de 2018
Fecha de Aprobación de los Créditos	7 de diciembre de 2018
Publicación de resultado Web ICETEX	14 de diciembre de 2018
Legalización del crédito antes IES y/o ICETEX	Del 15 de diciembre Hasta 28 de enero de 2019

APERTURA CONVOCATORIA ACTUALIZACION DE DATOS Y RENOVACIÓN PERIODO 2019-1 FONDO RICARDO BORRERO ALVAREZ MUNICIPIO NEIVA HUILA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria Actualización de datos y renovación 2019-1	07 de noviembre de 2018 hasta
Cierre de Convocatoria Actualización de datos y renovación 2019-1	28 de enero de 2019